REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON EDGARDO GABRIEL VEGA ARTIGUES.- /

PARRAL, ≥√ de Noviembre de 2011

DECRETO EXENTO Nº <u>52</u>→1

VISTOS:

- 1.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Edgardo Gabriel Vega Artigues.-
- 3.-La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dictar, en el marco de la celebración de la Semana de la Educación Parvularia, Clase Magistral, a todas las Educadoras y Asistentes de Párvulo de los Establecimientos Educacionales Municipalizados y a todas las Educadoras de Párvulo, Directoras de Jardines Infantiles y Salas Cunas VTF de la comuna, justifica la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 21 de Noviembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **EDGARDO GABRIEL VEGA ARTIGUES**, R.u.t. Nº 8.635.675-9, Doctor en Ciencias Biológicas de la Universidad de Concepción, para dictar, en el marco de la celebración de la Semana de la Educación Parvularia, Clase Magistral, denominada "Neurociencia en el Párvulo", a todas las Educadoras y Asistentes de Párvulo de los Establecimientos Educacionales Municipalizados y a todas las Educadoras de Párvulo, Directoras de Jardines Infantiles y Salas Cunas VTF de la comuna, por medio de las cuales se les dará a conocer las evidencias de los más recientes avances en Neurociencia que están teniendo impacto en la definición de nuevas metodologías educativas, en el diseño del currículo y en la definición de nuevas políticas públicas en educación, y con el objeto de que puedan adecuar dichos conceptos a sus prácticas pedagógicas diarias.
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional, prestará los servicios contratados el día 25 de Noviembre del año 2011, de 12:00 a 13:00 horas y en el Salón del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado a título de honorario, la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$132.000.-), impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.-
- 4.-INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese.

ABOGAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf DISTRIBUCION:

DIRECTO Rustre Municipalidad Parral.-2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3. Finanzas D.A.E.M. Parral.

4.- Interesada.-

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR PARCALDE DE PARRAL

Juin Juin

ABOGADO DAEM.-



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 21 de Noviembre de 2011, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don EDGARDO GABRIEL VEGA ARTIGUES, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco guión nueve (Nº 8.635.675-9), Doctor en Ciencias Biológicas de la Universidad de Concepción, domiciliado en Vicente Huidobro 8753 Villa Acero, de la ciudad y comuna de Talcahuano, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don EDGARDO GABRIEL VEGA ARTIGUES, bajo el régimen de honorarios, para dictar, en el marco de la celebración de la Semana de la Educación Parvularia, Clase Magistral, denominada "Neurociencia en el Párvulo", a todas las Educadoras y Asistentes de Párvulo de los Establecimientos Educacionales Municipalizados y a todas las Educadoras de Párvulo, Directoras de Jardines Infantiles y Salas Cunas VTF de la comuna, por medio de las cuales se les dará a conocer las evidencias de los más recientes avances en Neurociencia que están teniendo impacto en la definición de nuevas metodologías educativas, en el diseño del currículo y en la definición de nuevas políticas públicas en educación, y con el objeto de que puedan adecuar dichos conceptos a sus prácticas pedagógicas diarias.

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$132.000.-)**, impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia</u>, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados el día **25 de Noviembre del año 2011**, de 12:00 a 13:00 horas y en el Salón del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ADMINISTRADOR S

RUT Nº 69.130.700-K representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 4.860.477-3

EDGARDO GABRIEL VEGA ARTIGUES C.N.I. Nº 8.635.675-9. -

VO BOABOGADO DAEM